

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1591.-

Artículo 1ro: Exímase durante el Ejercicio 1995 del Pago de las Tasas Municipales (Servicios Sanitarios y Servicios Domiciliarios) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media Nro. 2 ubicada en calle 42 entre 13 y 14 de la Ciudad de Colón.-

Artículo 2do: Dicha eximición será únicamente de aplicación en los inmuebles de propiedad de la Cooperadora de la Institución afectados directamente a la prestación del Servicio Educativo con edificación o sin ella y cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. I, Secc. E, Qta. 31, Parcelas 1b, 2c, 5c, 6 y 7.-

Artículo 3ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 9 DE JUNIO DE 1995.-